ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO NÚMERO 05 DE 2026

CONTRATISTA: **OSR MANTENIMIENTO S.A.S**
OBJETO: **OBRA PUBLICA DE CONSTRUCCION, INSTALACION, MEJORAMIENTO, ADECUACION Y PINTURA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: **18 DE AGOSTO DE 2026**
PLAZO: **15 DÍAS CALENDARIO**
FECHA DE INICIO: **18 DE AGOSTO DE 2026**
FECHA DE TERMINACIÓN: **25 DE AGOSTO DE 2026**
VALOR DEL CONTRATO: **$35.000.000**
SUPERVISOR: **LUZ MARINA ARANGO MONTOYA**

ESTADO FINANCIERO	
Valor Inicial del Contrato	$35.000.000
Valor de la Adición	
Valor total ejecutado:	$35.000.000
Valor total a pagar:	$35.000.000
Valor a Reintegrar a la Institución	0

En virtud de lo establecido a la normativa vigente, se reunieron en la Institución Educativa **MARIA JESUS MEJIA,** ubicada en el Municipio de Itagüí, la Licenciado(a) **LUZ MARINA ARANGO MONTOYA,** en su calidad de supervisor(a) del presente contrato**,** y **OLMER ALBERTO SALDARRIAGA RUSINQUE,** identificado con la cédula de ciudadanía de ciudadanía Nro. **98.558.765**, obrando en calidad de persona natural (obrando como representante legal de OSR MANTENIMIENTO S.A.S, con el objeto de dar por terminado de mutuo acuerdo el presente contrato.

El objeto y obligaciones contraídas fueron realizadas por el Contratista tal como quedaron establecidas en el contrato. El contratista durante el plazo de ejecución del contrato, acreditó el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social.

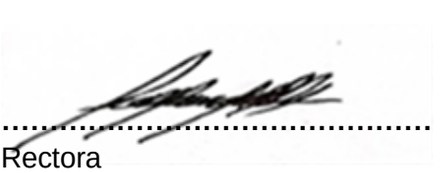
OBSERVACIONES: Según el plazo establecido en el contrato la fecha de terminación sería el 01 de septiembre de 2026, sin embargo, las obras fueron recibidas de forma anticipada el día 25 de agosto de 2026, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo de la cláusula tercera del contrato.

El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra de la Institución Educativa, por motivos que le sean imputables al contratista, según lo establecido en el presente contrato.

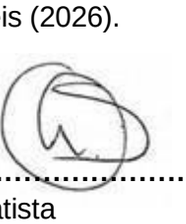
El valor ejecutado del contrato asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE $35.000.000

Queda acordado que el contrato que se está terminando, no generó ningún tipo de relación laboral entre la Institución Educativa MARÍA JESÚS MEJÍA y el contratista.

Para constancia y de común acuerdo entre las partes, se firma el presente documento a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).



…… Rectora



…….. Contratista